	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -VIPS-  
“UCEVA IMPACTA 2020-2030”**

**CONVOCATORIA INTERNA No. 15 PARA LA VIGENCIA 2022**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN ACORDES CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE  
CIENCIAS – MINCIENCIAS**


La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, convoca los siguientes estamentos:

- Grupos de investigación avalados por la institución y/o categorizados por MinCiencias
- Semilleros de investigación avalados por las Facultades
- Docentes tiempo completo
- Docentes tiempo completo ocasional
- Docentes Hora cátedra
- Estudiantes de posgrado
- Egresados en calidad de integrantes de los grupos de investigación.
- Co-investigadores externos con convenio avalado y/o avalados por discrecionalidad por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- Jefes de Unidades Académicas y administrativos con propuestas investigativas articuladas a sus facultades, que sean avalados por discrecionalidad por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

Para presentar proyectos de investigación en el marco de la convocatoria interna No.15, la cual, se ejecutará en el año 2022; se estipulan los siguientes términos y condiciones:


**PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria se consolida desde el nuevo modelo proyectado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, donde su misión es constituirse y consolidarse como proceso misional que permea el sentido de incidencia social de la UCEVA; desde la gestión de los procesos de Investigación integrada al Currículo, permitiendo de manera articulada, ser un conducto de relación de impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región, configurándose como un eje de construcción social y de ciudadanía, ético, riguroso, académico y humano: legitimando la misión institucional con una proyección glocal.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

La convocatoria interna No. 15 para la vigencia 2022, articula sus objetivos desde la política de investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca Acuerdo Directivo No. 012 de 2021, la cual define los siguientes:

1. Promover la investigación formativa en la institución como estrategia académica, pedagógica y curricular, con el objetivo de propiciar una formación integral fundamentada en los componentes humanísticos y críticos.
2. Fomentar la investigación en un escenario de integración de saberes, que permita el aporte al nuevo conocimiento y contribución al desarrollo de programas académicos a nivel de posgrados.
3. Fomentar la investigación como un punto de encuentro entre los actores de la comunidad Ucevista y la sociedad, en búsqueda de la problematización y solución a estos, desde el enfoque glocal y su transformación.
4. Propiciar una cultura de investigación que se articule con la estructura curricular y extracurricular de forma colaborativa en la Unidad Central del Valle del Cauca.
5. Fomentar la cooperación, la creación, categorización, pertinencia y permanencia de grupos de investigación e investigadores, así como la consolidación de los semilleros de investigación en el marco de la disciplinariedad, interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad.
6. Apoyar la creación y actualización de las líneas de investigación pertinentes, tomando como punto de partida, la lectura de su entorno dinámico; permeando lo curricular, exaltando las vocaciones productivas y problematizando las necesidades de la sociedad para dar solución efectiva a través de los grupos de investigación, las prácticas académicas y/o actividades de aula.
7. Articular preferiblemente los trabajos académicos de los estudiantes en sus diferentes niveles de formación a las diversas líneas y grupos de investigación.
8. Promover políticas de ciencia, tecnología e innovación, arte y cultura, a partir de las “*N hélices*” para potencializar los vínculos entre el Estado, sector productivo, sociedad y la academia.
9. Promover las condiciones para la obtención de recursos de financiamiento internos y externos, orientados a consolidar los procesos de investigación en la institución.
10. Visibilizar los productos de investigación logrados en las diversas áreas de conocimiento como resultado de la calidad institucional.
11. Promover la expedición de las políticas sobre la propiedad intelectual, resultado de toda actividad de investigación.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

12. Gestionar el desarrollo tecnológico para el impulso de proyectos de investigación aplicada, la creación de tecnología propia y actividades de transferencia que respondan a necesidades y oportunidades de desarrollo social y económico glocal

## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 Objetivo general

Fomentar la cultura investigativa en la UCEVA, a partir de la articulación de los procesos misionales a los lineamientos de MinCiencias.

### 1.2 Objetivos específicos


- Articular los procesos investigativos institucionales, a las dinámicas y lineamientos promovidos por el Ministerio de Ciencias.
- Consolidar la cultura investigativa de la institución a través del apoyo a los grupos de investigación, semilleros, estudiantes de posgrado, jefes de unidades académico-administrativas y administrativos con propuestas articuladas a la investigación de la facultad y cuerpo docente.
- Relacionar los procesos investigativos institucionales, a la proyección social, a partir de la generación de impactos significativos.
- Promover la articulación constante entre los programas académicos y la búsqueda de soluciones a problemas reales de la sociedad, por medio de la investigación.

## 2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación, deberán ser presentados por las decanaturas y/o unidades académico-administrativas, con el aval de decano y/o jefe de unidad académico-administrativa, el docente con actividades de coordinación de investigación de la facultad y director del grupo de investigación; cuando exista factor de cohesión deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados; **no** es necesario que se avale por más de una decanatura un proyecto que sea en cohesión, pues se entiende el estudio juicioso por parte de uno de los directores de grupo para avalar dicha acción. <sup>1</sup> Es imperativo que exista concordancia entre las líneas de investigación de los grupos y las líneas de profundización de los programas académicos

---

<sup>1</sup> Los docentes, estudiantes de posgrado, y semilleros de investigación, jefes de unidades académico-administrativas, así como directivos y/o administrativos con proyectos que aporten al fomento de la investigación institucional, deberán contar con el aval de un grupo de investigación, para la presentación de sus propuestas.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

a los cuales estén adscritos los investigadores; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**a) Coherencia y Fundamentación.** Coherencia interna (objetivos, problema de la investigación, marcos de referencia, metodología, resultados esperados, cronograma etc.); coherencia con las líneas de investigación y los objetivos trazados por los grupos de investigación en sus planes de desarrollo y el PEI, así como los PEP y el PDI.

**b) Responsabilidades.**

- **Responsabilidad ética.** Los proyectos deberán tener en cuenta, los aspectos deontológicos propios de cada disciplina, por cuanto al llegar a la VIPS, ha pasado como mínimo por la revisión del Comité de investigación de facultad, programa, y/o unidad académico-administrativa, pues son quienes en esencia reconocen y aplican sus cánones éticos profesionales, identificando alcances, restricciones y demás.
- **Responsabilidad fiscal.** Teniendo en cuenta la Ley 610 del 2000 y la Ley 1437 del 2011; se deben ejecutar los rubros asignados a cada proyecto, de acuerdo al marco normativo nacional. Se tiene en cuenta que, para lo anterior, se deben asignar las respectivas horas a los docentes investigadores. De la misma forma, se deja claro que el valor total de los proyectos debe tener en cuenta el coste de los docentes, jefes de unidades académico-administrativas y administrativos, estudiantes y/o demás miembros de la comunidad universitaria que realicen sus actividades con costo y/o ad-honorem; dejando caracterizado como mínimo en el formulario el costo total del proyecto con docentes hora cátedra por investigación, horas de docentes tiempo completo y/o tiempo completo ocasional y jefes de unidades académico-administrativas y administrativos; el costo total del proyecto sin docentes hora cátedra de investigación; el costo total del proyecto sin docentes ad-honorem; el costo total del proyecto con descarga de horas de jefes de unidad académico-administrativa y administrativos, docentes tiempo completo y/o tiempo completo ocasional, el costo total de solicitud del CDP- en la cual se reflejan, materiales, actividades, transportes etc-, por parte de los investigadores

2

---

<sup>2</sup> En adelante, cuando se mencione a “investigadores”, en los apartados de la presente convocatoria, se estará haciendo referencia tanto a Directivos, Docentes Tiempo Completo, Docentes Tiempo Completo Ocasional, Docentes Hora Cátedra, Directivos, Jefes de Unidades Académico-Administrativas, administrativos, investigadores externos y demás figuras que cuenten con una relación de responsabilidad laboral con la institución.

- **Responsabilidad presupuestal.** Partiendo de la Ley 1437 de 2011, los investigadores, son corresponsables en cuanto a la ejecución de las partidas presupuestales asignadas a cada proyecto; por tanto, se tiene en cuenta la asignación de horas de investigación, así como la descarga de las mismas cuando se trate de cualquier miembro con relación laboral participante en el proyecto; en ese sentido, es imperante el seguimiento de las coordinaciones de investigación y las decanaturas.
  - **Responsabilidad civil.** Con base en el Código Civil especialmente los artículos relacionados en el libro IV se adquieren responsabilidades contractuales y extracontractuales para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos.
  - **Responsabilidad administrativa.** Relacionado a la Ley 1437 del 2011, los investigadores deberán responder a los lineamientos, tiempos y demás orientaciones con relación a la entrega total o parcial de los compromisos adquiridos en los proyectos.
  - **Responsabilidad disciplinaria.** Referenciando la Ley 599 del 2000, la Ley 1437 del 2011, la Ley 734 del 2002 y la Ley 1952 de 2019; los compromisos adquiridos que imputen una asignación y/o ejecución presupuestal contarán con la debida trazabilidad y pruebas empíricas que los sustenten.
  - **Responsabilidades en el desarrollo y ejecución de los proyectos.** En la redacción de informes y publicaciones debe participar tanto el investigador principal como los coinvestigadores y en todos los casos los miembros del grupo deben conocer los informes, publicaciones y asumen la responsabilidad de estos. Las autorías y coautorías de las publicaciones generadas por el grupo deben acordarse desde la formulación del proyecto y estar de acuerdo con: a) las responsabilidades asumidas por los integrantes del equipo investigador; b) la legislación nacional sobre derechos de autor; c) las normas aceptadas en la comunidad científica y los medios de publicación; d) los productos resultantes de los proyectos de investigación financiados por la Institución serán propiedad de la UCEVA e) las patentes originadas por proyectos de investigación financiados por dineros de la Institución serán de propiedad de la UCEVA.
- c) **Disponibilidad de recursos humanos.** De acuerdo a las necesidades esbozadas en el proyecto, se consideran y se aprueban las siguientes denominaciones, haciendo específicas las responsabilidades citadas con antelación.

- **Investigador principal.** Es la persona responsable en primera instancia de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo y/o, tiempo completo ocasional; así mismo puede ser jefe de unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por la VIPS, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA. Adicionalmente a lo anterior, entre sus responsabilidades se encuentran, la coordinación administrativa del proyecto y la orientación científica del mismo; en este sentido, deberá desarrollar acciones que permitan la participación en convocatorias internas y externas; por ello se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución.
- **Co-investigador.** Es la persona corresponsable en segunda instancia de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo, tiempo completo ocasional u hora cátedra; así mismo puede ser jefe de unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por la VIPS, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA; adicional a lo anterior, entre sus funciones se encuentran, el apoyo a las actividades administrativas del proyecto y a la orientación científica del mismo; se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución. En muchos casos, los docentes de la institución cuentan con la condición de egresados, por tanto, se fomenta su participación con ambas condiciones en el desarrollo de las actividades investigativas.
- **Investigador externo.** Es la persona cuya idoneidad y formación sean demostrables, preferiblemente vinculada a un grupo de investigación categorizado por MinCiencias o su equivalente en otros países, que haga aportes científicos y/u operativos al proyecto, la intención de su participación es estimular el factor de cohesión. De la misma forma, puede ser egresado de los programas académicos de la institución, para incentivar la participación de dicha población.

**Parágrafo.** Los investigadores externos no tendrán vinculación contractual con la UCEVA; las horas de investigación de ellos podrán ser asumidas por la institución de su procedencia; a menos que a discreción de la VIPS, se reconozca la remuneración consecuente con las tablas valorativas de la institución.



- **Investigador auxiliar.** Es estudiante de pregrado de la Institución, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos de los programas académicos de la UCEVA. No existe contraprestación pecuniaria a menos que por disposición de la VIPS, dado que en algunos programas académicos se cuenta con la posibilidad de la obtención al título, siendo una opción de grado la participación en procesos de investigación. los investigadores auxiliares; preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto.

**Investigador asistente.** Es estudiante de posgrado encargado de desarrollar labores de investigación dentro del proyecto, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos de especializaciones y maestrías ofertadas de manera autónoma por la UCEVA y/o por los convenios de la institución para dichos programas. Preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. A discreción de la VIPS y en concordancia con la normatividad vigente, se podrá reconocer a remuneración consecuente con las tablas valorativas de la institución.

- **Monitor.** Es la persona que apoya las labores logísticas, administrativas, relacionadas con la presentación y ejecución del proyecto. Debe ser un estudiante de los programas académicos de la Institución a nivel pregrado, los monitores preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. Se tienen en cuenta los requisitos de monitorías de acuerdo a lo estipulado por la norma institucional.

**Nota 1.** El máximo de horas que se le asignará a los investigadores principales será de 20 horas semanales en los proyectos de investigación que participe, distribuidos a discrecionalidad del investigador; para los coinvestigadores, será hasta de 10 horas semanales aplicando el mismo criterio. A discrecionalidad de la VIPS, se considerará ampliar el número de horas asignadas para aquellos investigadores que fungen como TC y TCO, Jefes de Unidad Académico-administrativa, y/o demás miembros de la comunidad, por prospectiva de proyectos externos y/u otros factores que evidencian el fortalecimiento y

consolidación de la investigación en la institución.

**Nota 2.** Para el caso de los docentes hora cátedra teniendo en cuenta la contratación en docencia, la sumatoria de horas no podrá exceder las 19 horas semanales.

**Nota 3.** Sólo en aquellos casos en los que se trate del director de grupo de investigación (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional) se le asignarán máximo 20 horas. Para el caso del docente que realice las actividades de coordinación de investigación en la facultad<sup>3</sup> (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional), en acuerdo con los decanos, se recomienda un máximo de 20 horas semanales; está a discrecionalidad de los decanos con el visto bueno de la VIPS una asignación menor, igual o mayor, siempre y cuando se evidencie el aporte al fortalecimiento del proceso investigativo institucional.

**Nota 4.** En caso de tratarse de un proyecto en cohesión, se recomienda una asignación máxima de 20 horas semanales para los docentes Tiempo Completo y Tiempo Completo Ocasional, las cuales podrán ser excedidas con discrecionalidad de la facultad, con el aval de la VIPS, pues deberán demostrar el fortalecimiento del proceso investigativo institucional. Para el caso de los docentes Hora Cátedra, el máximo de horas que se podrá otorgar independiente del tipo de proyecto (regular o en cohesión) será de 19 horas semanales. Los docentes Hora cátedra que asuman la figura como co-investigador y se cuente con aprobación del proyecto no se les garantiza la extensión contractual del siguiente periodo académico de manera automática; en caso de que la decanatura no prolongue su relación con la institución; por tanto, a la mitad del año hará entrega de al menos el 50% de los productos. De la misma forma, los docentes Hora Cátedra, para el cálculo del máximo de horas, deben tener en cuenta el número de horas asignadas de cátedra las cuales en sumatoria con las de investigación, no podrán pasar de 19 horas semanales.

**Aclaración:** Los investigadores que realicen su labor sin percibir remuneración y/o descargue de horas, deberán representar el costo de sus horas en la estructura del proyecto; pero reflejando en el formato de costos “Ad-honorem”; ello permitirá identificar el costo total del proyecto, así como en el mencionado formato, se representarán los valores a solicitar a la VIPS, por todos los rubros a que hubiere lugar.

---

<sup>3</sup> Al final se presentan las actividades de coordinación de investigación de Facultad




**Nota 5.** Los proyectos de investigación deberán estar integrados con un máximo tres (3) investigadores por proyecto, que deriven en asignación presupuestal o sustitución de horas académicas; así mismo, queda a discreción de la VIPS, la posibilidad de extender la cantidad de integrantes, de acuerdo con el impacto y factores de fortalecimiento de la investigación que justifique el proyecto, en dicho sentido, si la cantidad de integrantes excede los tres (3) docentes, pero el número excedente no implica descargue de horas y/o ejecución de horas de investigación, no será causal de rechazo el presentarse con un número mayor al referido. Lo anterior no aplica para los casos de estudiantes de pregrado, posgrado e Investigadores externos; por el contrario, se busca una participación estudiantil más activa en estos aspectos, así como de los egresados.

**Aclaración:** Para los casos de los proyectos que a la fecha cuentan con más de tres investigadores y pertenecen a convocatorias anteriores, tendrán continuidad con el mismo número de docentes hasta dar culminación efectiva al proceso, se espera que las etapas de desarrollo se atemperen a las dinámicas de los lineamientos y coherencia con aspectos como Planes de Desarrollo, Local, Departamental, Nacional, objetivos de desarrollo sostenible y la Misión de Sabios. Deberán a su vez, presentar el proyecto referenciando la etapa y cumpliendo con el formato de registro. Esta condición se confirma con la secuencia y denominación del proyecto, así como la formalización de la primera etapa con la prospectiva de los años siguientes.

**Nota 6.** Los docentes tiempo completo ocasional, podrán presentar proyectos de investigación como investigadores principales y/o co-investigadores de los mismos.

**Nota 7.** Para el caso de proyectos de investigación, en cohesión deberán estar integrados con un máximo de seis (6) investigadores por proyecto, en caso de ser más integrantes se deja a discreción de la VIPS la aceptación y/o extensión de los integrantes, ello siempre y cuando la propuesta prospere el fortalecimiento de los procesos investigativos institucionales y cuenten con la posibilidad de generación de “alto impacto”; se recomienda que de cada proyecto postulado, cuente con máximo con dos (2) investigadores por grupo, posibilitando una proporción de máximo seis (6) integrantes; en caso de que el proyecto amerite y haya una relación causal de participación en propuestas externas; el número de investigadores, podrá ser superior, ello con el aval de la VIPS.

**Nota 8.** Los monitores tendrán un reconocimiento de máximo 20 horas

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

semanales cuando se trate de proyectos regulares; cuando se trate de proyectos en cohesión, se podrá contar con dos monitores, o a discreción de la VIPS, según el impacto y requerimientos en casos de relación externa, podrá incrementarse el número. Cada monitor no podrá tener una asignación superior a 20 horas semanales, indiferentemente de que se trate de proyectos regulares o de cohesión.

**Nota 9.** Se aplica el reglamento interno para el reconocimiento de los valores en las horas que se cancelarán a cada investigador.


**d) Recursos físicos.** Previo cumplimiento de los protocolos y autorizaciones, se dispone de los recursos físicos de la institución.

**e) Estimulación del factor de cohesión.** Los grupos de investigación, que procuren la presentación de proyectos con otros grupos de su facultad (o en el mejor de los casos, con grupos de otras facultades y/o instituciones), contarán con la posibilidad de que los recursos que se asignen sean superiores a la cuantía máxima planteada para proyectos regulares de la presente convocatoria; entre más grupos de diferentes facultades vinculen, mayor será la proporción que se podrá asignar; se recomienda que sean proyectos que conlleven a la adquisición de elementos que a posteriori potencialicen la investigación institucional.


**f) Responsabilidades Institucionales.**

- **El Comité Central de Investigaciones:** Se definen como funciones del Comité, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Aprobar los proyectos de investigación presentados dentro del marco de la convocatoria pública interna considerando el concepto de viabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
  - Aprobar la financiación de los proyectos de investigación dentro del marco de esta convocatoria.
  - Fomentar la proposición de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación definidas por los diferentes programas y que tengan pertinencia con el entorno dinámico, su problematización y respuesta significativa de la misma.
  - Evaluar el cumplimiento de los resultados de la investigación, y el impacto producido por proyectos a los grupos de investigación en la presente convocatoria.

- **Vicerrectoría de Investigación y Proyección social:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Presentar las evaluaciones de los proyectos de investigación de esta convocatoria ante el Comité Central de Investigaciones.
  - Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las temporalidades asumidas por las Decanaturas de la Institución.
  - Gestionar la firma de las Actas de inicio por parte de los investigadores.
  - Controlar el cumplimiento en el proceso de entrega de reportes y productos por parte de los Investigadores de acuerdo a los compromisos pactados en cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
  - Acompañar el proceso de ejecución financiera de cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
  - Promover cursos y/o capacitaciones de acuerdo a su la consideración como parte del fortalecimiento del proceso de investigación.
  - Revisar el cumplimiento con las condiciones y referencias de la presente convocatoria; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) la Vicerrectoría de Investigación y proyección social no está obligada a devolver el proyecto para correcciones e inmediatamente será rechazado.
  - Revisar los aspectos mínimos de cumplimiento, factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario, etc.
  - Elegir a consideración pares externos y/o pares internos; los cuales serán designados por el Comité Interno de la VIPS y su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia del proyecto.
  - Asesorar a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la visibilidad de sus productos en el CvLac y GrupLAC, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.
  - Asesorar a los investigadores sobre el sometimiento a las distintas revistas para las publicaciones, sin que en ningún caso se entienda que la elección de la revista depende de la VIPS, toda vez que es discrecionalidad del investigador la postulación, teniendo en cuenta los parámetros expuestos en presente convocatoria.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA


- Acompañar en la estructuración y ejecución de los proyectos de perspectiva externa; desde el momento en el cual, se participa en una convocatoria externa, los proyectos representan a toda la institución, no a una facultad, grupo o docente de forma particular.
- **Vicerrectoría Académica:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría Académica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como monitores de investigación.
  - Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como auxiliares de investigación.
  - Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como asistentes de investigación.
- **Decanaturas** y/o unidades académico-administrativas: Se definen como funciones de la Decanaturas y/o unidades académico-administrativas, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Formalizar ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social los proyectos previa evaluación y aval del Comité de Investigaciones de la facultad y/o quien desarrolle sus funciones.
  - Remitir copia del Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos a presentar en la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
  - Controlar de forma constante el cumplimiento de cada uno de los proyectos de investigación de su unidad Académico/administrativa, con relación a los lineamientos de la presente convocatoria.
- **Oficina de Talento Humano:** Se definen como funciones de la Oficina de Talento Humano, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Remitir la información a las Decanaturas y/o unidades académico-administrativas y a la VIPS, con relación al valor de cada hora por cada docente Tiempo Completo, Tiempo Completo Ocasional, directivo, jefe de Unidad Académico-Administrativa y/o administrativo, con las apropiaciones de ley y cálculos de liquidación según cada caso en la institución.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- **Oficina de Planeación:** Se definen como funciones de la Oficina de Planeación en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Orientar con relación a los aspectos formales para las ejecuciones presupuestales de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPS
  - Procurar eficiencia en el proceso de ejecución presupuestal de los proyectos aprobados en convocatoria.
  
- **Oficina Jurídica:** Se definen como funciones de la Oficina Jurídica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Orientar con relación a los aspectos formales jurídicos y de contratación de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPS
  - Procurar eficiencia en el proceso jurídico y de contratación de los proyectos aprobados en convocatoria.
  
- **Comité de investigación de la facultad:** Se definen como actividades del Comité de Investigación de la Facultad y/o quien haga sus veces, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - Evaluar y avalar mediante conceptos los proyectos de investigación que se presenten a convocatorias internas, de acuerdo con las líneas de investigación priorizadas y los intereses institucionales.
  - Guardar total confidencialidad respecto a la información, documentación y reportes de los investigadores, así como proteger la identidad y los datos personales de los investigadores en cada una de las etapas del proyecto.
  - Revisar que los integrantes de cada proyecto de investigación no estén inmersos en las causales de inhabilidad.
  - Realizar el proceso de asesoramiento, acompañamiento de los proyectos de investigación.
  - Emitir Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos de la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
  
- **Docente con actividades de coordinación de investigación en la Facultad:** Se definen como actividades de la coordinación de investigación de la facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Impulsar en las Facultad la formulación de proyectos de investigación pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de investigación e innovación con carácter colaborativo inter- y trans-disciplinar entre los diferentes grupos de investigación, involucrando grupos de actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento y las N hélice.
  - Realizar seguimiento a los procesos investigativos de la Facultad.
  - Apoyar a la VIPS en los filtros relacionados con el cumplimiento de las convocatorias internas.
  - Coordinar el Comité de Investigación de la Facultad, en la revisión, consolidación, aprobación y entrega final de los proyectos de la convocatoria interna.
  - Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLAC y el GrupLAC, adjuntar copia del enlace del GrupLAC a la VIPS.
  - Acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación del proyecto, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas.
  - y las demás funciones que se anexan en la presente convocatoria.
- **Director de Grupo de Investigación,** Se definen como actividades del Líder del Grupo de Investigación de la Facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
    - **Emitir concepto aval a los proyectos de investigación cuando exista factor de cohesión, deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados.**
    - Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLAC y el GrupLAC.
    - Realizar seguimiento a los procesos del grupo de Investigación que lidera.
    - Remitir captura de pantalla del GrupLAC actualizado del grupo de investigación que lidera.
  - **Investigadores.** Se definen como actividades de los investigadores en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
    - Avalar en primera instancia la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación.




	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- Confirmar que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem de acuerdo a las condiciones.
- Gestionar el funcionamiento efectivo de los procesos de investigación del semillero dentro del marco de la presente convocatoria.
- Presentar los proyectos en el formulario institucional, **código 1300-36.9-006-F**, versión 05.
- Remitir enlace de la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLAC.
- Remitir las postulaciones a las distintas revistas para las publicaciones, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la VIPS; de no cumplir con dichas cuestiones, la VIPS podrá no aceptar la postulación como producto de cumplimiento.
- Remitir los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada trimestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de los monitores.
- Realizar la entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, el director (a) del Grupo de Investigación al terminar el período de ejecución del proyecto. Remisión que realiza investigador principal y coinvestigadores en el formato oficial.

### 3. CONDICIONES INHABILITANTES

- a) Que el Investigador Principal se presente en más de una propuesta bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias externas.
- b) Que el Co-Investigador se presente en más de dos propuestas bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias externas.

- c) Ser jefe de unidad académico-administrativa o funcionario de carrera administrativa y no contar con la vinculación a un grupo de investigación de la institución.
- d) Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el CvLac actualizado.
- e) Contar con inhabilidades y/o sanciones, que imposibiliten la participación en convocatorias gestionadas por instituciones públicas.
- f) En cualquier caso, los docentes que no se encuentren al día en la entrega del 100% de los productos correspondientes a las convocatorias anteriores a la No.14.
- g) En cualquier caso, los docentes que no se encuentren al día con la entrega de los productos de la convocatoria Número 14, exceptuando la entrega de los artículos resultado de dicha convocatoria y/o amparado en la discrecionalidad de la VIPS en cuanto a considerar la continuidad de investigadores que en su ejercicio estén aportando al fortalecimiento y consolidación de los procesos investigativos de la institución; teniendo en cuenta lo anterior deberá mediar Acta de Compromiso de entrega de productos pendientes de la Convocatoria No. 14 en un término definido.
- h) En caso de ser aprobado un proyecto de la convocatoria No 15, con la salvedad de cumplimiento con los productos de la convocatoria No. 14 y culminado el plazo de entrega de artículos y/o productos pendientes descritos en el Acta de Compromiso para el año 2022, se deja a discreción de la VIPS, el cancelar de forma inmediata el desarrollo del proyecto aprobado en la convocatoria No. 15 y remitir a los procesos de control interno y control interno disciplinario, los reportes para hacer efectivas las cláusulas de responsabilidades.

**Nota 9.** La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social verificará el cumplimiento de las condiciones anteriores de acuerdo a sus alcances y rango de acción orgánica y organizacional En caso de incumplimiento, de forma automática los proyectos no serán aprobados, por ende, no serán tenidos en cuenta para la ejecución de la convocatoria No. 15.

**Nota 10.** La verificación de las condiciones de inhabilitación, serán cumplidas de forma inductiva de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Son responsables los investigadores del proyecto de investigación en primera instancia de que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem, ellos deberán confirmar que todo aparezca de acuerdo a las condiciones.
2. En segunda instancia, es responsabilidad del comité de investigación de facultad, o quien haga sus veces, respecto al cumplimiento tácito de cada uno de los ítems y condiciones del proyecto.
3. En tercera instancia y en orden de formalidad, las decanaturas serán responsables de validar la formalización en cuanto a la presentación de las propuestas, por tanto, se intuye que los proyectos presentados ante la VIPS, cuentan con cada una de las condiciones exclusivas que referencia cada ítem.
4. Posterior a la entrega formal de los proyectos por parte de las decanaturas a la VIPS, el comité interno revisará el cumplimiento con las condiciones y referencias de cada ítem; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) no se devolverá para correcciones e inmediatamente será rechazado.
5. El no cumplimiento con los tiempos de entrega, será causal inmediata de rechazo; los proyectos presentados en fecha y hora posterior a la estipulada, quedarán automáticamente rechazados.
6. Para los cálculos presupuestales de las horas de los docentes, con el componente normativo nacional, las decanaturas, podrán apoyarse en la oficina de Gestión del Talento Humano, elevando la solicitud formal respecto a dicho componente.
7. El docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, debe acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación de la propuesta, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas.

#### 4. CONDICIONES PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**Nota 11.** Para el caso de los Semilleros de investigación, se aplican las mismas condiciones procedimentales; Los docentes podrán tener la máxima

participación en los proyectos de investigación, y ello no será causal de restricción y/o inhabilidad, para participar en una o varias propuestas de semillero; la participación en semilleros no estará restringida, pero los productos resultantes y requeridos, serán contados de forma separada respecto a los productos de los proyectos de investigación.

**Nota 12.** Los semilleros de investigación abordarán el siguiente procedimiento:

- Que el Semillero sea coordinado por el investigador, con experiencia investigativa y vínculo laboral con la institución. El docente que cumple actividades de coordinación del semillero debe estar activo en un grupo de investigación institucional que lo avale. El trabajo de investigación que presente el Semillero preferiblemente debe estar vinculado a un Proyecto de Investigación activo, en caso contrario, deberá estar sujeto a los lineamientos investigativos del programa y/o programas a los cuales esté adscrito.
- Se podrán presentar propuestas, siempre y cuando el docente que cumple actividades de coordinación del semillero no haya incumplido con un trabajo de investigación anterior.
- Que el semillero esté reconocido mediante resolución de la decanatura e inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, para lo cual deben adjuntar copia de la resolución.
- Los Semilleros de investigación deben presentar su propuesta con base en el formato 1300-36.9-011-F Proyecto semilleros.
- El trabajo debe ser diseñado y ejecutado por los estudiantes del semillero y presentado a la convocatoria por el docente que cumple actividades de coordinación del semillero, quien además es la persona responsable del manejo del trabajo tanto en lo administrativo, como en lo científico. Se lleva a cabo el mismo proceso aprobatorio de presentación ante comité de investigación de facultad, autorización de la decanatura y revisión por parte del comité interno de investigación de la VIPS.
- El proyecto deberá tener un cronograma para desarrollar actividades desde febrero a noviembre de 2022 para ello los docentes deben tener en cuenta que las fechas del acta de inicio tendrán como firma el mes de febrero y finalizan en noviembre de 2022.

- El docente que cumple actividades de coordinación del semillero de investigación es responsable del trabajo de investigación y debe tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de Minciencias.
- Los estudiantes responsables del trabajo de investigación deben tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de Minciencias.
- Se debe adjuntar a la propuesta, carta de respaldo firmada por el director del grupo de investigación, al cual pertenece el Semillero, o del docente que cumple actividades de coordinación del programa académico; en ambos casos a falta de los relacionados, se valida la carta firmada por la decanatura.
- El Semillero de Investigación debe estar conformado por estudiantes que se encuentren académica y financieramente matriculados en la UCEVA, es posible contar con la asistencia de estudiantes de otras instituciones, cuando se promuevan trabajos conjuntos a manera de cohesión interinstitucional.
- Los estudiantes del Semillero de Investigación que presenten ~~trabajo~~ proyecto, podrán pertenecer a diferentes semestres de los programas académicos, esto con el fin de garantizar la permanencia en el tiempo del Semillero de Investigación; así mismo podrá contar con estudiantes de otros programas académicos y/o facultades.
- Sin el cumplimiento de estos requisitos no se aceptarán proyectos de investigación.
- No existe un número máximo de estudiantes para los semilleros, pero se requiere que quienes se vinculen participen de forma activa en los espacios de formación y capacitación que la VIPS considere antes y durante la ejecución de las propuestas.

## 5. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Como se expuso en las responsabilidades y sus instancias, los proyectos presentados serán revisados y evaluados en primera instancia por los miembros del grupo de investigación, en acompañamiento del docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad; posteriormente, por el comité de investigación de la facultad y/o el comité que haga sus veces, quien al formalizar la entrega, estará garantizando que se evaluaron y revisaron cada una de las propuestas con base en factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma, diligenciamiento de formulario y en los casos

que aplique por productos pendientes de la Convocatoria No.14 Acta de compromiso<sup>4</sup>, etc.


- Posteriormente revisa los aspectos mínimos de cumplimiento el comité interno de la VIPS, queda a discreción de este, en casos que lo considere necesario la revisión por pares externos y/o pares internos; su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia social de la propuesta; en ese sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS asesorará a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la visibilidad de sus productos en el CvLAC y GrupLAC, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.
- Los investigadores que participen de la presente convocatoria, no podrán tener productos pendientes de los proyectos presentados en las vigencias anteriores al 2021<sup>5</sup>.
- En el caso de organismos genéticamente modificados, el proyecto deberá acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1998, Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario y Decreto 4525 del 06 de diciembre de 2005, que reglamenta la Ley 740 de 2002. Este hecho deberá explicitar mediante carta o certificación del investigador principal adjuntando los soportes a que haya lugar. También deberán tenerse en cuenta las disposiciones y normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por el País en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.
- Según el Decreto 309 de 2000, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, los proyectos de investigación científica sobre diversidad biológica que involucren actividades de colecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas, deben solicitar un permiso a las autoridades ambientales correspondientes.

---

<sup>4</sup> Para la participación en la Convocatoria No. 15 por parte de investigadores que deban productos distintos a los del periodo de gracia de la convocatoria No. 14, deberá entregarse adicionalmente el Acta de Compromiso de entrega de productos pendientes acordada en la VIPS.

<sup>5</sup> Consultar con el comité interno de investigaciones, respecto a las amnistías que se promueven con algunos productos resultado de convocatorias anteriores.



	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- Las Tipologías de los productos pactados en el proyecto, deberán estar contempladas, teniendo en cuenta las que se listan a continuación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS<sup>6</sup>:

### TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS PARA ACREDITAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

No	<b>Fortalecimiento a la comunidad científica</b>
1	Tesis de Doctorado
2	Tesis de Maestría
3	Trabajo de grado de Pregrado
4	Pasantía en la modalidad de investigación

No	<b>Generación de nuevo conocimiento TOP</b>
1	Artículos publicados en Revistas A1 o Cuartiles 1
2	Artículos publicados en Revistas A2 o Cuartiles 2
3	Artículos publicados en Revistas B o Cuartiles 3
4	Libro de resultado de Investigación Publicado <sup>7</sup>
5	Patente Obtenida
6	Patente Registrada
7	Variedad Vegetal
8	Nueva Raza Animal
9	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias

<sup>6</sup> De acuerdo a las tablas que se presentan a continuación, los integrantes de los grupos, podrán seleccionar el tipo de producto, que se comprometen a presentar; como mínimo deben seleccionar un producto por tipología.

<sup>7</sup> Los libros publicados como resultado de investigación, deben haber sido sometidos al proceso de evaluación conforme a los protocolos establecidos en la política editorial Institucional y que contará con la revisión idónea de pares evaluadores externos y salvaguardados mediante el escaneo del software antiplagio. De la misma forma, la publicación de libros está sujeta a evaluación de expertos; sin las respectivas certificaciones y/o evaluaciones, quedará a discreción de la VIPS, la aceptación o no del libro presentado.

No.	<b>Actividades de desarrollo tecnológico o de innovación, generación de nuevo conocimiento</b>
1	Gestión Empresarial a Organizaciones de Productores
2	Modelos (Biofísicos, Econométricos, Económicos, Geo Estadísticos, Epidemiológicos, etc.)
3	Planta Piloto
4	Prototipo Industrial
5	Sistemas de Información o Cartografía, Bases de Datos y Sistemas Expertos
6	Concepto Técnico
7	Actividades en Biofábricas (Escalamiento de Tecnologías, Montajes de Plantas Piloto)
8	Estudios y Caracterizaciones, Recomendaciones Técnicas y Prácticas de Manejo
9	Metodologías o Protocolos
10	Microorganismos Mejorados o Transformados
11	Nuevas Colecciones Biológicas Estructuradas
12	Nuevos Materiales Genéticos (Variedades, Clones, Razas, Híbridos y demás)
13	Software

14	Producto Nutracéutico
15	Secreto Empresarial
16	Empresas de Base Tecnológica
17	Innovaciones en procesos o procedimientos
18	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
19	Práctica Clínica
20	Protocolos de vigilancia epidemiológica
21	Proyectos de Ley


No.	<b>Apropiación social del conocimiento</b>
1	Eventos Científicos Indexados con memorias ISBN
2	Cartillas con ISBN
3	Realización de Cursos de Capacitación
4	Talleres de Trabajo
5	Ponencias Indexadas con memorias ISBN
6	Socialización de resultados

7	Consultoría Técnica
8	Secuencias Genéticas
9	Informe Técnico
10	Desarrollos Web
11	Nueva secuencia genética
12	Red de conocimiento especializado
13	Manuales y guías especializadas

- Además de las actividades propias del proceso investigativo contempladas y teniendo en cuenta el recurso financiero solicitado, los proyectos durante el tiempo de ejecución, de manera obligatoria deben cumplir con lo siguiente:

**PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍAS**


<b>Recursos solicitados UCEVA Proyectos Regulares</b>	<b>Producción requerida</b>
Desde (\$0) Hasta (\$25.000.000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento (los artículos deberán ser publicados en revistas A1, A2 o B, o en los cuartiles 1, 2 o 3.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico o de innovación, generación de nuevo conocimiento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) producto resultado de apropiación social del conocimiento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) producto de fortalecimiento a la comunidad científica.</li> </ul>

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- Tanto los productos, como el presupuesto asignado serán únicamente para la vigencia de esta convocatoria.
- El recurso solicitado no es el equivalente al costo total del proyecto, dicho rubro acoge, horas de investigación, materiales, desplazamientos y demás aspectos relacionados que no contempla el descargue de horas y/o participación ad-honorem
- La duración máxima de cada proyecto por fase, aprobada en la presente convocatoria, será de 10 meses, contados a partir del mes de febrero, hasta noviembre de 2022.
- **En caso de contar con un proyecto que continúe con fases anteriores, el cumplimiento de los productos, seguirá aplicando la misma cantidad y tipología.**
- Para los casos de asignación mayor al monto anterior por reconocimiento del factor de cohesión, no se solicitarán más productos ni condiciones diferentes a las antes expuestas.


## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los proyectos que se presenten a esta convocatoria, deben estar elaborados en el formulario institucional, código **1300-36.9-006-F**, versión 06, el cual se adjunta.
- De manera general, el procedimiento consiste en que los investigadores cumplan con el diligenciamiento del formato código **1300-36.9-006-F**, versión 06, el cual deberá ser entregado impreso y digital al comité de investigación de la respectiva facultad, que en primera instancia realizará la evaluación inicial; seguidamente el comité de facultad delegará la entrega de los proyectos que han sido aprobados.
- Desde cada Facultad o dependencia académico-administrativa, su correspondiente Comité de Investigación, realizará el proceso de asesoramiento, acompañamiento, revisión y aval de los proyectos de investigación. Los proyectos avalados se deben remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, con carta firmada por el Decano o el jefe de la dependencia, la cual debe ser formalizada de forma física con los proyectos ante de la VIPS, con los siguientes soportes anexos

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- a) Formulario para proyectos de investigación, **código 1300-36.9-006-F**, versión 05.
- b) En caso de ser semilleros de investigación, tener en cuenta la documentación relacionada en la Nota 12, de la presente convocatoria.
- c) Copia del Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos a presentar en la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
- d) Formato de evaluación de proyectos de investigación, código **1300-36.9-001-F**, versión 03, firmado por el respectivo decano y/o Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad.
- e) Acta de Compromiso en los casos que corresponda a investigadores con productos pendientes de la Convocatoria No. 14 y que ha sido acordada con la VIPS.
- f) Enlace donde se evidencie la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLAC, y enlace del GrupLAC actualizado del grupo o grupos a los cuales pertenece el proyecto de investigación.
- g) Los proyectos viabilizados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS y los pares externos y/o pares internos según los casos considerados por la VIPS, serán presentados ante el Comité Central de Investigación para expedir el acto administrativo de aprobación firmado por el señor Rector.
- h) Se procederá a firmar el Acta de inicio y seguimiento, en la cual se ratificarán los compromisos adquiridos por el Investigador principal, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, el Decano(a) de la respectiva facultad a la que pertenece el proyecto y el Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
- i) Para las ejecuciones que requieran solicitar presupuesto, se debe seguir el paso a paso que se encuentra documentado en la cartilla de banco de proyectos de inversión expedida por la Oficina de Planeación.
- j) Para la disponibilidad de equipos, laboratorios y demás instrumentos y herramientas necesarias para la investigación que requieran compra, se deberán presentar los



	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

estudios previos correspondientes, diligenciados en su totalidad de acuerdo a los formatos que la oficina de contratación suministra.

**k) Las salidas de campo.** Se debe presentar una propuesta con las posibles salidas de campo, así como la intención presupuestal a ejecutar a lo largo del proyecto.


**l) Los Viajes Nacionales o Internacionales:** Deberán corresponder a los costos de transporte viáticos e inscripciones, relacionados con las actividades propuestas en el componente científico técnico del proyecto (Presentación de ponencias en eventos especializados y demás relacionados), o en los casos considerados pertinentes que aporten al cumplimiento de los compromisos del proyecto.

**Parágrafo.** La movilidad de docentes y/o estudiantes, solo se considerará para quienes se encuentren vinculados a los proyectos de investigación—de forma activa. Dejando a discreción de la VIPS la posible participación de docentes y/o estudiantes que se encuentren aportando a los proyectos de forma significativa, y quienes no hayan sido incluidos desde un primer momento en las propuestas de investigación pero que demuestren dicho factor de fortalecimiento.

**m) Las publicaciones.** La UCEVA apoyará los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con factor de impacto, costos asociados a la publicación de libros, manuales, cartillas, poster, etc. que estén contemplados dentro del presupuesto y que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación, con base en los protocolos editoriales institucionales, dichas acciones también pueden ser consideradas a discreción de la VIPS, prospectando el fortalecimiento y cumplimiento con los objetivos a corto, mediano y largo plazo de categorización de grupos y docentes.

**Parágrafo 1:** Son los investigadores, quienes deben realizar el proceso de sometimiento a las distintas revistas para las publicaciones; la VIPS, podrá asesorar en dicho aspecto, pero es responsabilidad de los investigadores, así como su autonomía publicar en las revistas que considere, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la VIPS; de no cumplir con dichas cuestiones, la VIPS podrá no aceptar la publicación como producto de cumplimiento.

**Parágrafo 2:** Los libros resultados de investigación, serán publicados con base en los protocolos promovidos por la VIPS, con el Sello Editorial UCEVA y/u otras

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

editoriales, luego de identificar aspectos que fortalezcan y consoliden el proceso investigativo de la UCEVA.

**Parágrafo 3:** En ningún caso, los investigadores deberán asumir el pago de publicaciones, y/o participaciones en eventos, para solicitar reembolso, sin una autorización previa y formal por parte de la VIPS.

- n) La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS, realizará el control y seguimiento del avance de los proyectos; para lo cual el investigador principal o los Co-investigadores, presentaran informes de avances cada tres (3) meses (mayo, agosto y noviembre), conforme a lo pactado<sup>8</sup>.
- o) Los informes de los docentes hora cátedra por investigación, se presentarán mensualmente; debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de monitoria.
- p) Los informes se presentarán a partir de los compromisos establecidos en el acta de inicio y seguimiento, el investigador principal entregará a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, en formato institucional, informe de avance del proyecto con la periodicidad ya mencionada.
- q) Al terminar el período de ejecución del proyecto, el Investigador principal con el equipo investigador entregarán a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS en formato institucional, el Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, el director (a) del Grupo de Investigación Sin este documento no se da por terminado el proyecto y no se entregará acta de finalización del mismo.

**Parágrafo 1:** Únicamente se generará el acta de finalización a los Proyectos de Investigación que hayan entregado debidamente todos sus productos a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS. En cuanto a los artículos, deben estar publicados en las revistas indexadas a nivel nacional o internacional y debidamente entregados bajo los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social – VIPS.

**Parágrafo 2:** Se entiende que en algunos casos los artículos son sometidos y pueden tardar mucho más tiempo del que dura el período de ejecución de

---

<sup>8</sup> La VIPS, compartirá el formato de entrega de informes, cuando los proyectos sean aprobados.

la convocatoria en ser publicados, por tanto, se acepta como acción transitoria, la presentación de los artículos con las condiciones y soporte de sometimiento, lo cual permitirá un “paz y salvo provisional” hasta que se cuente con la culminación del proceso con los siguientes plazos:

- Artículos en B: Período de Gracia de 5 meses
- Artículos en A2: Período de Gracia de 8 meses
- Artículos en A1: Período de Gracia de 10 meses<sup>9</sup>

**Parágrafo 3:** En caso de que los investigadores logren la publicación de un artículo en la categoría A1 durante los 10 meses de la convocatoria; se entenderá por cumplida la responsabilidad de tres (3) productos, y deberán adicional a la presentación sumar un sólo producto de las pestañas expuestas con antelación; en otras palabras, sólo presentará dos productos.

**Parágrafo 4:** En caso de que la publicación del artículo con las condiciones anteriores, se lleve a cabo durante el período de gracia (Es decir posterior a noviembre de 2022), y el proyecto se encuentre en una siguiente fase con una nueva vigencia presupuestal (es decir convocatoria 2023), no se aplicará la salvedad de entrega de los productos, pues pertenece a una convocatoria diferente.


**Parágrafo 5:** Se recomienda en la presentación de los proyectos exponer a qué fase se hace relación, pues la intención es mantener la continuidad en la producción investigativa de la UCEVA, y en caso de no correspondencia con los lineamientos, ministeriales, municipales, regionales, nacionales e internacionales, buscar la forma de que los investigadores vayan incursionando en la correlación con las dinámicas que nos cobijan como institución.

**Parágrafo 6:** Un docente podrá participar en la presente convocatoria, en calidad de investigador principal, Co-investigador y responsable de semilleros, asumiendo las responsabilidades que con antelación se mencionaron.

**Nota 12:** Es importante aclarar que cada proyecto de investigación en esta convocatoria puede tener la posibilidad de participar en convocatorias externas para el año 2022 y siguientes; la Vicerrectoría de Investigación y

---

<sup>9</sup> Finalizado el periodo de gracia estipulado y aun no se cuente con la publicación, se deberá presentar un informe detallado a la VIPS para el análisis del término del producto en particular.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

Proyección Social - VIPS realizará el debido acompañamiento en la estructuración y ejecución del proyecto a participar, pues desde el momento en que se participa en una convocatoria externa, los proyectos representan a toda la institución, no a una facultad, grupo o decente de forma particular.

**Nota 13:** Para el caso de los Semilleros de Investigación, se solicitará como productos, mínimo dos de las tipologías relacionadas; pues contarán con una asignación del 50% del tope máximo por proyecto regular para grupos de investigación.


## 6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los rubros presupuestales se asignan a cada proyecto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo reportado en formato de presupuesto, en el formato de proyectos de investigación, código **1300-36.9-006-F**, versión 06, representado en los siguientes ítems:

- Equipos
- Consumo de alimentación y bebidas
- Servicios técnicos externos
- Software
- Viajes nacionales e internacionales
- Salidas de campo
- Materiales e insumos
- Material bibliográfico
- Publicaciones (libros, manuales, videos, cartillas, poster, etc)
- Patentes
- Costos de personal (Investigador principal, Co-investigador y monitores)

**Parágrafo 1:** El presupuesto de cada proyecto estará sujeto a cambios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada en el Plan Operativo Anual de Inversiones para el rubro de Consolidación del sistema de Investigación para la vigencia 2022; ello se realizará a discreción de la VIPS, informando a los investigadores, en el caso que se den ajustes al inicio o transcurso del proyecto.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta la normatividad nacional, todos los bienes, derechos de uso, propiedad intelectual y demás aspectos que abarquen la inversión institucional, figuran a nombre de la UCEVA; el no cumplimiento de lo anterior repercute en acciones legales.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

Todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante la ejecución del proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la UCEVA, se entenderán como propiedad de la institución.


**Nota 14:** Es importante que los investigadores busquen financiación externa y vínculos con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional que cofinancian los proyectos de investigación y se registrarán por las cuantías establecidas en el cuadro anterior sobre productos resultados de investigación de los proyectos y cuantías.

**Nota 15:** Se debe tener claro que las publicaciones de artículos que requieran ejecución presupuestal, por parte de la VIPS, pasarán por un proceso de verificación, que sujeta el reconocimiento, trayectoria y calificación de la revista; para el caso de libros y capítulos, se acudirá a la publicación por medio del sello editorial UCEVA y/u otros, aplicando la política de publicación. Es responsabilidad de los investigadores identificar las revistas en las cuales gestionarán sus publicaciones; la VIPS confirmará que dichas revistas cumplan con los protocolos de formalización antes expuestos, informando la posibilidad o no de ejecución presupuestal.

**Nota 16:** Para el caso en el cual los investigadores apliquen a la presente convocatoria y se encuentren a su vez aplicando a otras convocatorias externas; se le dará prelación a la continuidad del trabajo promovido en la convocatoria externa. En caso de que los investigadores consideren seguir con ambos procesos, no se considera causal de inhabilidad. Si es necesario ajustar las propuestas, para que las mismas puedan participar en convocatorias externas; tendrán prelación los requerimientos de estas últimas y no se aplicarán criterios de exclusión, dada la pertinencia y consecuencia con el proceso de fortalecimiento de la investigación en la UCEVA, todo ello a discreción de la VIPS.

## 7. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA CONVOCATORIA

Incentivar el desarrollo de soluciones de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura, Inteligencia Artificial, Misión de sabios, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- Egresados, CREPIDS, Neurociencia (Concepto 4.0) de tal forma que Desarrollo de la Investigación, Extensión y Proyección social puedan responder a las necesidades y oportunidades identificadas en el **Plan de Desarrollo Nacional años 2019 a 2022**, **Plan de Desarrollo Departamental años 2020 a 2023**, **Plan de Desarrollo Municipal años 2020 a 2023**, **Plan de Desarrollo Institucional años 2020 al 2030**, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS y **Misión de Sabios** orientados al mejoramiento de la investigación Científica, aplicada y productiva para el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

y el país, los cuales se describen a continuación:

## **7.1 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2019 A 2022**

### **7.1.1 COMPONENTES DEL PACTO POR LA LEGALIDAD.**

- Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.
- Imperio de la ley y convivencia: derechos humanos, justicia accesible y oportuna en toda Colombia y para todos.
- Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos.
- Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva.
- Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.

### **7.1.2 COMPONENTES DEL PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO.**

- Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.
- Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.
- Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas.
- Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia.
- Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.
- Turismo: el propósito que nos une.

### **7.1.3 COMPONENTES DEL PACTO POR LA EQUIDAD.**

- Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.
- Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.
- Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.
- Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos.
- Vivienda y entornos dignos e incluyentes.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.



- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.
- Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social.
- Equidad en la diversidad.
- Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza.
- Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados.
- Familias con futuro para todos.

#### **7.1.4 COMPONENTES DE LOS PACTOS TRANSVERSALES.**

- Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
- Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades en territorios acto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.
- Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.
- Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
- Pacto de equidad para las mujeres.
- Pacto por una gestión pública efectiva.
- Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

### **7.2 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL AÑOS 2020 A 2023**

#### **7.2.1 TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA**

##### **7.2.1.1 Deporte Para El Bienestar, La Competitividad Y La Identidad**

- Valle Oro Puro

- Deporte y Turismo

#### **7.2.1.2 Economía Naranja**

- Valle Destino Turístico, Competitivo y Sostenible
- Valle Atractivo con Emprendimiento Cultural y Economía Creativa
- Valle para el Mundo

#### **7.2.1.3 Cultura Y Arte Para La Identidad Vallecaucana**

- Patrimonio e Identidad Vallecaucana
- Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano
- Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural del Valle del Cauca.

### **7.2.2 VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ**

#### **7.2.2.1 Justicia, Seguridad Y Convivencia**

- Justicia y Seguridad con Inclusión y Equidad
- Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos

#### **7.2.2.2 Víctimas Del Conflicto Armado**


- Prevención y Protección a Víctimas del Conflicto Armado
- Atención y Asistencia con Enfoque Diferencial y Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado
- Reparación Integral y Verdad a Víctimas del Conflicto Armado

#### **7.2.2.3 Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz Y Reconciliación**

- Los Defensores Somos Todos
- Valle, Territorio de Paz Inclusivo y Modelo de Respeto a las Identidades
- Participación: Incidencia Efectiva
- Gobierno Transparente e Íntegro

#### **7.2.2.4 Modelo de Gestión Territorial para la Paz y la Reconciliación**

- Consolidación de la Paz Territorial
- Implementación de Acuerdos y Construcción y Paz

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

### **7.2.2.5 Reincorporados y Excombatientes**

- Atención Integral con Enfoque Diferencial y Étnico a la Población Reincorporada
- Inclusión con Enfoque Diferencial y Étnico de la Población Reincorporada en el Campo Social, Económico y Político

## **6.2.1 POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD**

### **7.2.3.1 Ciudades Productivas Motor Del Desarrollo Económico Y Social**

- Apuestas Productivas en las Ciudades
- Asociatividad y Desarrollo Empresarial
- Valle Internacional

### **7.2.3.2 Ciudades Sostenibles**

- Hábitat Sostenible
- Servicios Públicos Eficientes y Sostenibles.

### **7.2.3.3 Calidad De Vida Y Bienestar Social Para Todos**

- Cerrando Brechas en Educación
- Vivienda Digna
- Equipamientos de Recreación y Deporte
- Convivencia con Enfoque Diferencial

### **7.2.3.4 Conectividad Y Complementariedad Regional Desde Y Hacia Los Polos De Desarrollo**

- Infraestructura para el Desarrollo, Conectividad y Competitividad
- Transformación Científica, Digital e Innovadora
- Divulgación de la Estrategia de Movilidad Segura en el Departamento del Valle del Cauca.


## **6.2.2 VALLE, DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE**

### **7.2.4.1 Valle Biodiverso, Protegido Y Sostenible**

- Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

### **7.2.4.2 Valle Protege El Recurso Hídrico**

- Gestión Integral del Recurso Hídrico del Valle del Cauca

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

#### **7.2.4.3 Valle, Territorio Resiliente**

- Gestión del Riesgo de Desastres, Cambio y Variabilidad Climática

#### **7.2.4.4 Valle Fortalece La Cultura Ambiental**

- Educación Ambiental Integral

#### **7.2.4.5 El Valle Cuida La Vida**

- Plan de Contingencia - Componente de Control
- Plan de Contingencia - Componente de Salud
- Plan de Contingencia - Componente Gestión del Riesgo
- Plan de Contingencia - Componente Socioeconómico

### **7.2.5 GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA**

#### **7.2.5.1 Gestión Publica Efectiva: Valle Líder**

- Eficiencia y Eficacia del Sector Público
- Educación Incluyente
- Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
- Convivencia Social y Salud Mental
- Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables
- Salud y Ámbito Laboral
- Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos
- Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles
- Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles
- Salud Ambiental
- Salud Pública en Emergencias y Desastres


#### **7.2.5.2 Valle Del Cauca: Territorio Inteligente E Innovador**

- Conocimiento e Innovación en el Sector Público
- Transformación Digital

#### **7.2.5.3 Fortalecimiento Institucional**

- Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados

#### **7.5.2.4 Administración y Finanzas**

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- Hacienda Pública Saludable

#### **7.2.5.5 Descentralización y Desarrollo Territorial**

- Regiones para el Desarrollo
- Gobernanza Territorial Estratégica

#### **7.2.6 DESARROLLO INTEGRAL RURAL PARA LA EQUIDAD**

##### **7.2.6.1 Producción Ecológica**

- Suficiencia, Autonomía, Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional
- Producción, Conservación

##### **7.2.6.2 Cosechando Progreso Incluyente Y Participativo**

- Planificación y Ordenamiento Productivo
- Apuesta Productiva y de Competitividad con Visión Empresarial

##### **7.2.6.3 Tejiendo Ruralidad**

- Infraestructura para el Desarrollo del Campo
- Valle Rural, Económico, Social y Seguro

##### **7.2.6.4 Ciencia Tecnología E Innovación En El Valle Rural**

- Adopción e Innovación Tecnológica del Sector Agropecuario y Pesquero
- Transformación Digital en el Campo Vallecaucano

##### **7.2.6.5 Plan De Desarrollo Integral Indígena**

- Territorio, Ambiente y Propiedad Intelectual
- Educación Propia y Cultura
- Economía y Desarrollo Propio (Planeación, Gestión, Administración y Finanzas)
- Derechos Humanos, Paz y Guardia Indígena
- Mujer, Familia y Adulto Mayor
- Juventud y Comunicación

#### **7.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AÑOS 2020 A 2023**

### **7.3.1 Tuluá Social**

#### **7.3.1.1 Educación**

- Fortalecimiento académico de la competencia de inglés
- Promoción de la cultura de investigación en niños y jóvenes
- Educación incluyente y segura, con calidad y cobertura para todos
- Docentes y directivos líderes comprometidos con la calidad y la excelencia educativa
- Gobernanza y gobernabilidad para la educación en el territorio

#### **7.3.1.2 Salud**

- Acceso para nuestra gente a los servicios de salud de calidad
- Estrategias para una salud de calidad para nuestra gente

#### **7.3.1.3 Deporte y Recreación**

- Deporte y recreación incluyente

#### **7.3.1.4 Atención a grupos vulnerables**

- Nuestros niños, niñas y adolescentes gozan de una atención integral
- Atención integral a todos los ejes poblacionales

#### **7.3.1.5 Tuluá Competitiva**

##### **7.3.2.1 Promoción del desarrollo**

- Tuluenses con oportunidades de empleo
- Desarrollo de la productividad municipal
- Los tuluenses si emprenden y generan empleo
- Ciencia, Tecnología e innovación para la productividad y competitividad

#### **7.3.3 Tuluá Verde**

##### **7.3.3.2 Agropecuario**

- Es prioridad la gente y su identidad en los territorios rurales
- Desarrollo integral de los territorios rurales
- Desarrollo empresarial, productivo y sustentable en la ruralidad

##### **7.3.3.3 Ambiental**

- Infraestructura verde: Generación y mantenimiento de espacios verdes y

conectores ecológicos.

- Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos, nuestros ríos y sus quebradas
- Gestión integral de residuos sólidos
- Sistema de gestión integral, cambio climático y ecosistemas

#### **7.3.3.4 Agua potable y saneamiento básico**

- Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado

#### **7.3.3.5 Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo**

- Servicios públicos para nuestra gente diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo

### **7.4 Tuluá segura**

#### **7.4.1 Justicia**

- Promoción y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
- Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos, diversidad y creencias religiosas.
- Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia
- Entornos seguros para nuestra gente

#### **7.4.2 Prevención y atención de desastres**

- Prevención integral del riesgo

#### **7.4.3 Desarrollo institucional**

- Tuluá planifica, gestiona el territorio y mejora su desempeño para el bienestar de su gente
- Transparencia como modelo de gestión y pilar de gobierno
- Fortaleciendo nuestro talento humano

#### **7.4.4 Desarrollo comunitario**


- Integración comunal y participación ciudadana con la gente y para la gente

### **7.5 Tuluá Región**

#### **7.5.1 Transporte**

- Planificación y fortalecimiento del sistema de movilidad de la ciudad y el territorio



	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

### **7.5.2 Promoción del desarrollo**

- Integración regional para el desarrollo de capacidades territoriales de la gente para gente

## **7.6 PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑOS 2021 AL 2030**

### **7.6.1 Gestión Del Conocimiento Como Eje Principal De La Pertinencia Y La Alta Calidad Académica Centrada En La Formación Integral Con Perspectiva Global.**

- Programas Académicos De Alta Calidad, Pertinentes, Incluyentes Y Modernos Que Contribuyan A La Consolidación De Proyectos De Vida Sostenibles.
- Cultura De La Internacionalización Con Énfasis En La Alta Calidad Académica De La Comunidad Ucevista En Un Contexto Global.

### **7.6.2 Investigación Autóctona De Impacto Significativo En El Marco De La Proyección Social, El Desarrollo Sostenible Y La Prosperidad Con Enfoque Territorial**

- Investigación, Extensión y Proyección Social Responsable y Comprometida con la efectiva solución de problemas del entorno.
- Desarrollo sostenible como compromiso superior de los proyectos de investigación.
- Prosperidad Económica Con Enfoque En La Vocación Productiva Y Competitiva Del Territorio Basado En Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura E Innovación.

### **7.6.3 Eficiencia Administrativa En La Gestión Inteligente De Los Recursos, El Mejoramiento Continuo Y El Buen Gobierno En Un Entorno Saludable, Responsable Y Proactivo.**

- Capacidad De Gestión Que Garantice La Alta Calidad Académica Y La Sostenibilidad Institucional.
- Mejoramiento Continuo, Innovador Y Oportuno Para La Toma De Decisiones Basada En La Integración De Los Datos.
- Cultura De Buen Gobierno Como Componente Clave Para El Fortalecimiento De La Capacidad De Gestión, El Liderazgo, La Transparencia Y La Salud Del Talento Humano.

## **7.7 MISIÓN DE SABIOS**

### **7.7.1 TECNOLOGÍAS CONVERGENTES E INDUSTRIAS 4.0**

- Computación centrada en las personas
- Sistemas inteligentes
- Internet de las cosas
- Analítica de datos
- Sociedad digital
- TIC para la educación
- Ingeniería de software y arquitecturas de TI
- Nanotecnología
- Infraestructura y seguridad TIC
- Sistemas autónomos y de impresión 3D

### **7.7.2 INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES**

- Artes y patrimonio
- Industrias culturales
- Creaciones funcionales

### **7.7.3 ENERGÍA SOSTENIBLE**

- Redes inteligentes
- Acceso a la electricidad fuera de la red
- Biocombustibles
- Conversión de energía solar
- Materiales para energía limpia
- Fuentes renovables y energías convencionales
- Eficiencia energética
- Autogeneración y cogeneración de energía.

### **7.7.4 BIOECONOMÍA, BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

- Biotecnología agrícola
- Biotecnología ambiental
- Biotecnología industrial
- Biotecnología en salud
- Seguridad alimentaria
- Cambio climático
- Gestión integral del recurso hídrico

- Desarrollo urbano sostenible
- Servicios ecosistémicos
- Conservación y uso sostenible de la biodiversidad
- Productividad agropecuaria sostenible
- Agroecología

### **7.7.5 OCÉANO Y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

- Geología y geomorfología marina
- Climatología y meteorología
- Oceanografía, hidrografía, paleocenografía
- Ecología marina-costera, paleoecología y paleobiología
- Uso sostenible de los recursos pesqueros, marinos, costeros y fluviales


### **7.7.6 CIENCIA DE LA VIDA Y DE LA SALUD**

- Biología evolutiva
- Caracterización, taxonomía y sistemática de la biodiversidad
- Manejo y conservación de especies y ecosistemas
- Conectividad funcional para la biodiversidad
- Patogénesis
- Neurociencias y salud mental
- Enfermedades transmisibles e infecciosas
- Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo
- Salud ambiental
- Inmunología
- Enfermedades autoinmunes, raras y huérfanas
- Discapacidad, habilitación y rehabilitación, y muerte por causas terna
- Tecnologías en la salud
- Salud pública.

### **7.7.7 CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD**

- Postconflicto
- Hábitat, fenómenos sociales y urbanos
- Violencia y sus manifestaciones
- Estado, territorio y cultura
- Estrategias innovadoras en el aula
- Estudios étnicos

### **7.7.8 CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO**

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- Matemáticas y estadística
- Ciencias del espacio
- Ciencias químicas
- Ciencias físicas
- Ciencias biológicas
- Ciencias de la tierra y medioambientales
- Computación y ciencias de la información


**Parágrafo:** Los proyectos de investigación que contarán con criterio de preferencia en la selección, serán aquellos que cuenten de forma relacionada expresamente con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Departamental de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Institucional, Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o la Misión de Sabios.

## 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria Interna No. 15	2 de noviembre de 2021
Revisión comité de investigación de Facultad	Hasta el miércoles 15 de diciembre de 2021
Cierre de la Convocatoria Interna No. 15	Miércoles 15 de diciembre de 2021 a las 4:00 p.m.
Revisión de proyectos por parte VIPS	Desde el 12 al 14 de enero 2022
Revisiones pares externos (En los casos considerados)	Desde el 17 al 21 de enero 2022
Sesión de Comité Central de Investigación para aprobación de proyectos	Hasta la cuarta semana de enero de 2022

**Nota 17:** Los proyectos que se radiquen en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, después de las 4:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2021, no se aprobarán para la presente convocatoria; de la misma forma, no se tendrán en cuenta los proyectos que presenten errores en los campos, y documentación incompleta.

La presente convocatoria fue aprobada en sesión de Comité Central de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca, realizada el día 2 del mes de noviembre del 2021

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

**Anexo: Actividades de coordinación de Investigación de la Facultad.**

***Docente que desarrolla actividades de Coordinación de Investigación de Facultad:***

- Docente de la Facultad.
- El docente deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, validado en su correspondiente CvLAC, del Ministerio de Ciencia.

Actividades principales:

1. Gestionar el desarrollo de proyectos investigativos en la facultad, en los cuales se vea reflejada su experiencia y experticia.
2. Ejecutar proyectos investigativos de convocatorias internas y externas con relación a la facultad.
3. Coordinar el Comité de Investigación de la Facultad, presidido por el decano.
4. Gestionar la unificación de criterios investigativos en términos curriculares y extracurriculares.
5. Fomentar el cumplimiento de la política de investigación
6. Establecer un diálogo permanente con la VIPS
7. Gestionar el cumplimiento de los lineamientos investigativos de la VIPS
8. Gestionar el proceso de formalización de semilleros y grupos de investigación, con base en la autorización previa de la VIPS
9. Participar con proyectos de forma activa en convocatorias internas y externas
10. Fomentar la participación en redes, eventos académicos de alto impacto en los que se evidencia en desarrollo investigativo ucevista.
11. Las demás disposiciones que sean orientadas con referencia a aspectos académicos investigativos desde la VIPS.

Actividades Administrativas:

1. Ejercer el control sobre los procesos investigativos de la Facultad
2. Apoyar a la VIPS en los filtros relacionados con el cumplimiento de las convocatorias internas y externas.
3. Participar activamente de los espacios de reunión y encuentro gestados por la VIPS.

4. Consolidar los reportes de proyectos de investigación aprobados para la facultad en convocatorias internas y externas, de acuerdo a la periodicidad de la VIPS.
5. Coordinar el Comité de Investigación de la Facultad, en la revisión, consolidación, difusión, aprobación y entrega final, de los procesos relacionados con convocatorias internas y externas.
6. Mantener el control sobre los lineamientos y proyecciones promovidos por la VIPS, para grupos y semilleros de investigación.
7. Gestionar la permanencia, fomento y potencialización de los semilleros y grupos de investigación.
8. Hacer parte activa del comité de trabajos de grado de la facultad, contando con la perspectiva del PEP y relación con los procesos investigativos.
9. Fomentar la aplicación del modelo de investigación de la UCEVA, manteniendo un diálogo constante con la VIPS.
10. Hacer seguimiento a CVLAC y GROUPLAC de los docentes miembros de los grupos de investigación en cuanto a actualización
11. Fomentar el cumplimiento de la política de investigación
12. Las demás funciones que de acuerdo al alcance, lineamientos, políticas y perspectiva que la VIPS, promueva durante el ejercicio del cargo.

#### Actividades Correlacionadas

1. Impulsar en las Facultad la formulación de proyectos de investigación pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de investigación e innovación con carácter colaborativo inter- y transdisciplinar entre los diferentes grupos de investigación, involucrando grupos de actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento y las N hélice.
2. Promover la búsqueda de recursos –financieros para el desarrollo de actividades de investigación de su área disciplinar, así como las estrategias para su fortalecimiento y visibilidad.
3. Apoyar a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social en la gestión administrativa y económica de los proyectos, contratos, y otras ayudas de investigación en las que participen investigadores de la Universidad de su respectiva Facultad.
4. Generar, mantener, y actualizar la base de datos con todos los proyectos de investigación propuestos y en curso, y además los productos y actividades científicas que generen dichos proyectos en los que participen los investigadores de su facultad.
5. Recibir las recomendaciones dadas por el Comité de la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social a los proyectos de investigación presentados

- y trabajar en conjunto con los investigadores de la facultad para introducir las recomendaciones dadas.
6. Recibir las recomendaciones dadas por el Comité de Ética de la Investigación a proyectos de investigación presentados y trabajar en conjunto con los investigadores para introducir las recomendaciones dadas.
  7. Gestionar convenios con otras universidades nacionales e internacionales tendientes a fortalecer proyectos de investigación científica.
  8. Contactar a entidades Gubernamentales, Empresas y Departamentos de investigación de entidades nacionales e internacionales para gestionar proyectos colaborativos de investigación científica.
  9. Propender por el trabajo colaborativo con el Decano de Facultad y el docente que cumple actividades de coordinación del área curricular de los pregrado y posgrados con el fin de asegurar la implementación de la Política de formación para la investigación, creación, desarrollo e innovación.
  10. Coordinar en su Facultad el proceso de gestión de la información relacionada con las actividades de investigación en estricto sentido y de formación para la Investigación extracurricular y semilleros.